



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

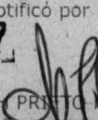
Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Jhon Jairo Guzmán Caballero
Demandado	Liliana Eugenia Martínez Vásquez
Radicación	50001 31 10 003 2015 00005 00 C-2
Asunto	Ordena emplazar nuevamente a los acreedores
Fecha de la providencia	Febrero siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 103 este despacho DISPONE,

*Se ordena elaborar nuevamente el edicto para emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, en los términos señalados del auto del 14 de julio de 2016.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> del 9 FEB 2017
 AYELETH PRIETO RADILLA Secretaria